ESTADO No. 024

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **27 de abril del 2017**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800362X	PABLO CESAR MURCIA Y OTROS	26/04/2017	176	Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico Nº202 de 05 de abril de 2017.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	22092	INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA INGECOST S.A	26/04/2017	177	INFORMAR al titular del contrato de concesión 22092, que Mediante Resolución N°. 40558 del 2 Junio 2016 se actualiza el Formato Básico Minero (FBM) contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006, haciendo su presentación de manera electrónica a través de la plataforma del SIMINERO y que Mediante resolución N°. 40185 del 10 de marzo de 2017, el Ministerio de Minas y Energía resolvió prorrogar hasta el día 30 de mayo de 2017, el plazo para la presentación del *Formato Básico Minero Anual* del año 2016. APROBAR el Formato Básico Minero – FBM semestral de 2016, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 067 del 24 de febrero de 2017 CONMINAR al titular para que se abstenga de adelantar Labores de Explotación y de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con licencia ambiental expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la región, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión 22092 para que aporte el acto administrativo ejecutoriado y en firme que otorga la Licencia Ambiental o el estado actualizado del trámite ante autoridad competente con una vigencia no mayor a noventa (90) días, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico Nº 067 del 24 de febrero de 2017 y el informe de visita técnica Nº 12 del 28 de marzo de 2017.
3	CONTRATO CONCESIÓN	HE4-151	CONCRETOS ARGOS S.A	26/04/2017	178	INFORMAR al titular del contrato de concesión HE4-151, que Mediante Resolución N°. 40558 del 2 Junio 2016 se actualiza el Formato Básico Minero (FBM) contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006, haciendo su presentación de manera electrónica a través de la plataforma del SIMINERO y que Mediante resolución N°. 40185 del 10 de marzo de 2017, el Ministerio de Minas y Energía resolvió prorrogar hasta el día 30 de mayo de 2017, el plazo para la presentación del Formato Básico Minero Anual del año 2016. REMITIR el expediente correspondiente al contrato de concesión HE4-151 al componente de gestión documental del Punto de Atención Regional Cartagena, para que realice el desglose de los folios 544 y 545 y su correspondiente ingreso a la carpeta de amparo de administrativo por pertenecer a esta. APROBAR el Formato Básico Minero - FBM anual de 2015 y semestral de 2016 y el Programa de Trabajo y Obras - PTO, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 135 del 13 de marzo de 2017.

						INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión HE4-151 que la evaluación del FBM anual 2016, queda supeditada a la presentación del formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2016, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 135 del 13 de marzo de 2017. NO APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental Nº 0403290-1 expedida por la compañía Suramericana, cuya vigencia va del 03 de octubre de 2016 al 29 de octubre de 2017, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 135 del 13 de marzo de 2017. CONMINAR al titular para que se abstenga de adelantar Labores de Explotación y de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con licencia ambiental expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la región, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el acto administrativo que otorgue licencia ambiental o el certificado de estado de trámite con una vigencia no superior a noventa (90) días expedida por la Autoridad Ambiental competente, formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2016 y primer (I) trimestre de 2017 y la corrección de la póliza de cumplimiento minero ambiental Nº 0403290-1 expedida por la compañía Suramericana, cuya vigencia va del 03 de octubre de 2016 al 29 de octubre de 2017, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 135 del 13 de marzo de 2017, para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N° 135 del 13 de marzo de 2017 y el informe de visita técnica Nº 02 del 27 de marzo de 2017.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-179	GABRIEL RAMIREZ MEDINA	26/04/2017	179	APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de los años 2014, 2015 y 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 050 del 20 de febrero de 2017. APROBAR los Formatos Básicos Mineros – FBM semestrales del 2006, 2014 y 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 050 del 20 de febrero de 2017. NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros – FBM semestrales y anules correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y el anual de 2006, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 050 del 20 de febrero de 2017. APROBAR la póliza minero ambiental No. 75-43-101001958 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 01 de junio de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 050 del 20 de febrero de 2017. NO ACEPTAR las corrección allegadas del Programa de Trabajos y Obras – PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 050 del 20 de febrero de 2017. INFORMAR al titular del contrato de concesión de la referencia que el componente técnico del Punto de Atención Regional Cartagena realizará evaluación del Formato Básico Minero – FBM anual de 2016, presentado en la plataforma SI.MINERO y de dicha evaluación se proferirá un concepto técnico el cual será notificado de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. INFORMAR al titular del contrato de concesión de la referencia que luego de la revisión integral se pudo constatar que en la plataforma del SIMINERO se radicó el Formato Básico Minero – FBM semestral del año 2016, el cual será evaluado una vez se le asigne un profesional a cargo para que realice dicha evaluación. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la titular de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la corrección de los Formatos Básicos Mineros – FBM semestrales y anules correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y el anual de 2006 , de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 050 del 20 de febrero de 2017, para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001

						REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la titular de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los planos correspondientes a los Formatos Básicos Mineros – FBM anules correspondientes a los años 2014 y 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 050 del 20 de febrero de 2017, para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001 INFORMAR al titular, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico Nº No. 050 de 20 de febrero de 2017.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-599	LADRILLERA LA CLAY S.A.	26/04/2017	180	APROBAR los pagos de la regalías del segundo (II) tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2016 de conformidad al Concepto Técnico N° 224 de fecha 11 de abril del 2017. APROBAR el Formato básico Minero-FBM semestral del 2016, de conformidad al Concepto Técnico N° 224 de fecha 11 de abril del 2017. NO APROBAR el básico Minero-FBM anual del 2016; de conformidad al Concepto Técnico N° 224 de fecha 11 de abril del 2017. NO APROBAR la póliza minero ambiental. No.75.43-101001992; de conformidad al Concepto Técnico N° 224 de fecha 11 de abril del 2017. INFORMAR al beneficiario del título minero, que Mediante Resolución N° 40558 del 2 junio 2016 se actualiza el Formato Básico Minero (FBM) contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006, haciendo su presentación de manera electrónica a través de la plataforma del SIMINERO y que Mediante resolución N° 40185 del 10 de marzo de 2017, se prorroga hasta el 30 de mayo de 2017 el plazo para la presentación del FBM anual 2016 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión, para que allegue la modificación de la Póliza minero ambiental; de conformidad al Concepto Técnico N° 224 de fecha 11 de abril del 2017., Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2.001. Se pone en conocimiento que se realizó Concepto Técnico N° 224 de fecha 11 de abril del 2017, a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión
6	CONTRATO CONCESIÓN	0-550	AGM DESARROLLOS S.A.S	26/04/2017	184	APROBAR formulario y pago de regalías correspondiente al segundo (II); tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016 para el mineral de Caliza y Recebo; de conformidad al Concepto Técnico N° 136 de fecha 13 de marzo del 2017. APROBAR el Formato Básico-FBM anual del 2015, y semestral y anual del 2016; de conformidad al Concepto Técnico N° 136 de fecha 13 de marzo del 2017. NO APROBAR la póliza minero ambiental N°. 75-43-101001955; de conformidad al Concepto Técnico N° 136 de fecha 13 de marzo del 2017. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la constancia o recibo de pago por concepto de; • las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2016 para el mineral de Caliza toda vez que no fue presentado y en su lugar se allego un pago de mineral de recebo con comprobante de pago N°. 0267994 de Banco de Bogotá de fecha 13/01/2017 por valor de $104.492, más los intereses que causen hasta la fecha efectiva de su pago, de conformidad al concepto técnico N° 136 de fecha 13 de marzo del 2017, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro Nº 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión N° 0-550, para que allegue la modificación de la Póliza minero ambiental N°. 75-43-101001955; de conformidad al Concepto Técnico N° 136 de fecha 13 de marzo del 2017, Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento

						para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2.001. Se pone en conocimiento que se realizó Concepto Técnico N° 136 de fecha 13 de marzo del 2017 e informe de visita de inspección técnica Nº 016 del 30 de marzo del 2017, a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.
7	CONTRATO CONCESIÓN	LD9-15151	OSCAR YAMIL SAYEH ACEVEDO	26/04/2017	185	INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. LD9-15151 que revisado el sistema de Catastro Minero Colombiano, se encontró que el área del contrato de concesión se encuentra sobre zonas de restricción de tipo ambiental: INFORMATIVA - PORTAFOLIO PNN - NUEVA AREA - SERRANÍA DE SAN LUCAS - ACTUALIZADO 15/05/2014, RÍO MAGDALENA - INCORPORADO 28/07/2015, ZONAS DE PROTECCION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES - INCORPORADO 18/07/2014, RF_MAGDALENA_98 - INCORPORADO 02/07/2014, SERRANÍA DE SAN LUCAS - INCORPORADO 15/05/2014, ZONAS DE PROTECCION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES - INCORPORADO A HISTORICO 23/07/2015, RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 - RAD ANM 20155510225722 - INCORPORADO 28/07/2015, en razón de lo anterior lo CONMINAMOS a iniciar el trámite de sustracción de áreas conforme a la RESOLUCIÓN 629 DE 2012 expedida por el MINISTERIOS DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la sustracción de áreas de reserva forestal establecidas mediante la Ley 2ª de 1959 INFORMAR al titular del contrato de concesión de la referencia, que se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto por el no pago de las multas impuesta mediante resolución GSC-ZN Nº 338 del 27 de octubre de 2015, razón por la cual, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio pertinente, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo, a través del acto administrativo a que haya lugar. INFORMAR al titular del contrato de concesión de la referencia, que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio del trámite de cesión de derechos y obligaciones radicada el día 17 de septiembre de 2015, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar. APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) y Cuarto (IV) trimestre de 2016, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 211 del 06 de abril de 2017. APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 75-43-101002087 con vigencia hasta el 16 de septiembre de 2017, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 211 del 06 de abril de 2017. CONMINAR al titular que para que se abstenga de adelantar Labores de Explotación ni de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con licencia ambiental expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la región, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión Nº LD9-15151, de conformidad con el literal I) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es por el incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión, para que aporte el acto administrativo ejecutoriado y en firme que otorga la Licencia Ambiental o el estado actualizado del trámite ante autoridad competente con una vigencia no mayor a noventa (90) días, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión LD9-15151 para que y el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre de 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

						INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico Nº 211 del 06 de abril de 2017.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **27 de abril del 2017**, a las 5.00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS
Gestor T1 Grado 09 con funciones de Coordinación-
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA